



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO

Fecha: 24 de noviembre de 2015

Minuta número 8.8/2015

Convocatoria Primera.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Damián Ibáñez Navarro.

Concejales:

Grupo Político UPdN:

D.^a Concepción-Esther Liébana
Avila.

D.^a M.^a Dolores Pérez Ballester.

D. Rafael Clausí Estellés.

Grupo Político PSOE:

D. Víctor Manuel Navarro Ibáñez.

D.^a Elisa Martínez Rovira

D.^a M.^a Angeles Navarro Pérez.

Grupo Político PP:

D.^a Belén Ibáñez Gimeno

D. José-Ignacio Montañés Uncio.

D.^a M.^a de Lidón Gil Vidal.

Grupo Político IVIN-Compromis:

D.^a Milagros-Carmen Benlloch
Roig.

D.^a Irene Rodríguez Pérez.

Grupo Político C's:

D. Luís-Alfonso Ibáñez García.

Interventora:

D.^a Milagros Marí Llácer.

Secretario:

D. José Cervera Madrid.

D. Luís Alfonso Ibáñez García.

Secretario:

D. José Cervera Madrid.

En la localidad de NÁQUERA (Valencia), siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil quince, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Damián Ibáñez Navarro, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que se enumeran al margen, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, previamente convocada al efecto.

La Corporación está asistida por la Sra. Interventora, doña Milagros Marí LLácer y por el Sr. Secretario, don José Cervera Madrid, que da fe del acto.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y verificada por el Sr. Secretario la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, dado que están presentes la totalidad de sus miembros y, en consecuencia, más de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, en primera convocatoria, abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente



1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE FECHA 25 Y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, RESPECTIVAMENTE.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de las **sesiones extraordinaria y ordinaria**, de fechas **25 y 29 de septiembre de 2015**, respectivamente, que se les ha distribuido junto con la Convocatoria.

A) Sesión extraordinaria de 25 de septiembre de 2015:

No formulándose más observaciones se aprueba con el voto a favor del resto de miembros de la Corporación Municipal.

B) Sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2015:

No habiendo más observaciones se somete a votación y con el voto a favor del resto de miembros de la Corporación Municipal queda aprobada el acta con la incorporación de las observaciones advertidas.

2. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA. DAR CUENTA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde da cuenta a los miembros de la Corporación, de las Resoluciones de la Alcaldía números **809 a 1014 de 2015**, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, quedando enterados los señores Concejales.

Queda enterada la Corporación.

3. EXPTE. N.º 338/2015: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 19/2015. MODALIDAD GENERACION DE CRÉDITOS. DAR CUENTA.

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 8 de octubre de 2015, sobre aprobación del Expediente de Modificación de Créditos núm. **19/2015**, que es del tenor literal siguiente:

“3. INTERVENCION: EXPTE N.º 338/2015. MODIFICACION DE CREDITOS N.º 19/2015: GENERACION DE CREDITOS.

*Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 19/2015, con la modalidad de **Generación de Créditos**, en el que consta el informe favorable de la Sra. Interventora.*



Visto que con fecha 5 de octubre de 2015, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 5 de octubre de 2015 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el Informe de Secretaría, de fecha 5 de octubre de 2015, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, ACUERDA:

Primero. *Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 19/2015 del Presupuesto vigente, en la modalidad de **Generación de Crédito** y de acuerdo al siguiente detalle:*

***Altas en Aplicaciones presupuestarias de Ingresos
(Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990)***

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
76104	Subvención Diputación Equipamiento para Centro Cultural.	1.342'08
45083	Subvención Fomento Innovación Comercial	1.000'00
	<i>TOTAL INGRESOS</i>	<i>2.342'08</i>

Altas en Aplicaciones presupuestarias de Gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
3321 62600	1	Equipos Procesos Información (Biblioteca)	1.342'08
4312 22672	2	Trabajos Fomento Comercio Local	1.000'00
		<i>TOTAL GASTOS</i>	<i>2.342'08</i>

Segundo. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.*



Tercero. *Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.”*

Queda enterada la Corporación.

4. EXPTE. N.º 373/2015: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 20/2015. MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS. DAR CUENTA.

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 8 de octubre de 2015, sobre aprobación del Expediente de Modificación de Créditos núm. 20/2015, que es del tenor literal siguiente:

3. INTERVENCION: EXPTE N.º 373/2015. MODIFICACION DE CREDITOS N.º 20/2015: MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CREDITOS.

*Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 20/2015, con la modalidad de **Transferencia de Créditos**, en el que consta el informe favorable de la Sra. Interventora.*

Visto que con fecha 19 de octubre de 2015, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 19 de octubre de 2015 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

*Visto el Informe de Secretaría, de fecha 19 de octubre de 2015, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:***

Primero. *Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 20/2015 del Presupuesto vigente, en la modalidad de **Transferencia de Crédito** entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto y de acuerdo al siguiente detalle:*

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos. (Area de Gasto 1)



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
135 21402	1	Conservación, reparación vehículos. Protección Civil.	1.300'00
135 22104	2	Equipamiento personal y otros suministros (Protección Civil).	1.500'00
161 21003	3	Conservación reparación alcantarillado.	4.000'00
		TOTAL GASTOS	6.800'00

Bajas en aplicación presupuestaria de gastos. (Area de Gasto 1)

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
151 22114	1	Señales de tráfico, placas calles, números policía, etc.	6.800'00
		TOTAL GASTOS	6.800'00

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos. (Area de Gasto 9)

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
912 22602	1	Publicidad y propaganda	2.000'00
		TOTAL GASTOS	2.000'00



Bajas en aplicación presupuestaria de gastos. (Area de Gasto 9)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
920 22632	1	Gastos Registro de la Propiedad	2.000'00
		TOTAL GASTOS	2.000'00

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.”

Queda enterada la Corporación.

5. EXPTE. N.º 388/2015: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 21/2015. MODALIDAD GENERACIÓN DE CRÉDITOS. DAR CUENTA.

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 6 de noviembre de 2015, sobre aprobación del Expediente de Modificación de Créditos núm. **21/2015**, que es del tenor literal siguiente:

“3. INTERVENCION: EXPTE N.º 388/2015. MODIFICACION DE CREDITOS N.º 21/2015: MODALIDAD GENERACION DE CREDITOS.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º **21/2015**, con la modalidad de **Generación de Créditos**, en el que consta el informe favorable de la Sra. Interventora.

Visto que, con fecha 3 de noviembre de 2015, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 3 de noviembre de 2015, por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.



Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 3 de noviembre de 2015, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 21/2015 del Presupuesto vigente, en la modalidad de **Generación de Crédito** y de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones presupuestarias de Ingresos
(Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990)

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
45032	Subvención Consellería Educación "Xarxa Llibres"	28.038'94
45305	Subvención Salario Joven "Actuaciones Red Saneamiento".	11.060'83
46111	Subvención Diputación "Xarxa Llibres".	28.030'53
	TOTAL INGRESOS	67.130'30

Altas en Aplicaciones presupuestarias de Gastos

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
2416 14300	1	Retribuciones Salario Joven Programa Red de Saneamiento.	8.097'25
2416 16000	2	Seguridad Social Salario Joven Programa Red Saneamiento	2.963'58
323 48905	3	Becas Libros (Xarxa Llibres)	56.069'47
		TOTAL GASTOS	67.130'30

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.



Tercero. *Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.”*

Queda enterada la Corporación.

6. EXPTE. N.º 389/2015: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 22/2015. MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS. DAR CUENTA.

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 6 de noviembre de 2015, sobre aprobación del Expediente de Modificación de Créditos núm. 22/2015, que es del tenor literal siguiente:

“4. INTERVENCION: EXPTE N.º 389/2015. MODIFICACION DE CREDITOS N.º 22/2015: MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CREDITOS.

*Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 22/2015, con la modalidad de **Transferencia de Créditos**, en el que consta el informe favorable de la Sra. Interventora.*

Visto que, con fecha 30 de octubre de 2015, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 30 de octubre de 2015, por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

*Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 30 de octubre de 2015, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:***

Primero. *Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 22/2015 del Presupuesto vigente, en la modalidad de **Transferencia de Crédito** entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto y de acuerdo al siguiente detalle:*

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos. (Area de Gasto 3)



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
323 48905	1	Becas Libros (Xarxa Llibres).	17.030'53
334 48901	2	Grup de Rondalla i Danses La Calderota.	1.200'00
338 22633	3	Festejos Patronales.	6.000'00
		TOTAL GASTOS	24.230'53

Bajas en aplicación presupuestaria de gastos. (Area de Gasto 3)

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
320 13100	1	Laborales Educación.	17.030'53
320 13101	2	Otras Retribuciones P. Laboral Educación.	7.200'00
		TOTAL GASTOS	24.230'53

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos. (Area de Gasto 4)

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
4412 22718	1	Servicio de Autobus	307'50
		TOTAL GASTOS	307'50

Bajas en aplicación presupuestaria de gastos. (Area de Gasto 4)



<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
454 21005	1	Conservación y Reparación Vías Rurales	307'50
		TOTAL GASTOS	307'50

Segundo. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.*

Tercero. *Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción."*

Queda enterada la Corporación.

7. EXPTE. N.º 403/2015: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 23/2015. MODALIDAD GENERACION DE CRÉDITOS. DAR CUENTA.

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de noviembre de 2015, sobre aprobación del Expediente de Modificación de Créditos núm. **23/2015**, que es del tenor literal siguiente:

"3. INTERVENCION: EXPTE N.º 403/2015. MODIFICACION DE CREDITOS N.º 23/2015: MODALIDAD GENERACION DE CREDITOS.

*Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 23/2015, con la modalidad de **Generación de Créditos**, en el que consta el informe favorable de la Sra. Interventora.*

Visto que, con fecha 13 de noviembre de 2015, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 16 de noviembre de 2015, por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 16 de noviembre de 2015, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución



de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 23/2015 del Presupuesto vigente, en la modalidad de **Generación de Crédito** y de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones presupuestarias de Ingresos
(Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990)

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
46112	Subvención Diputación "Equipamiento, Material e Instalaciones Deportivas"	3.697'66
76105	Subvención Diputación "Equipamiento, Material e Instalaciones Deportivas"	5.929'56
	TOTAL INGRESOS	9.627'22

Altas en Aplicaciones presupuestarias de Gastos

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
342 22199	1	Equipamiento Deportivo	3.697'66
342 62200	2	Instalaciones Deportivas	5.929'56
		TOTAL GASTOS	9.627'22

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción."

Queda enterada la Corporación.



8. EXPTE. N.º 408/2015: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 24/2015. MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS. DAR CUENTA.

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de noviembre de 2015, sobre aprobación del Expediente de Modificación de Créditos núm. 24/2015, que es del tenor literal siguiente:

“4. INTERVENCION: EXPTE N.º 408/2015. MODIFICACION DE CREDITOS N.º 24/2015: MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CREDITOS.

*Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 24/2015, con la modalidad de **Transferencia de Créditos**, en el que consta el informe favorable de la Sra. Interventora.*

Visto que, con fecha 16 de noviembre de 2015, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 16 de noviembre de 2015, por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

*Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 16 de noviembre de 2015, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:***

***Primero.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 24/2015 del Presupuesto vigente, en la modalidad de **Transferencia de Crédito** entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto y de acuerdo al siguiente detalle:*

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos. (Area de Gasto 1)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
132 22612	1	Otros gastos asociados a la Policía Local	1.000'00
		TOTAL GASTOS	1.000'00



Bajas en aplicación presupuestaria de gastos. (Area de Gasto 1)

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
151 22114	1	Señales de tráfico, placas calles, número de Policía, etc.	1.000'00
		<i>TOTAL GASTOS</i>	<i>1.000'00</i>

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos. (Area de Gasto 3)

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
338 22627	1	Otros festejos	2.500'00
		<i>TOTAL GASTOS</i>	<i>2.500'00</i>

Bajas en aplicación presupuestaria de gastos. (Area de Gasto 3)

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
320 13100	1	Retribuciones laborales educación	2.500'00
		<i>TOTAL GASTOS</i>	<i>2.500'00</i>

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en



el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero. *Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.”*

Queda enterada la Corporación.

9. EXPTE. N.º 265/2015: INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTE AL 3.º TRIMESTRE DE 2015. DAR CUENTA.

Por la Sra. Interventora se da cuenta de los Informes Trimestrales de Tesorería e Intervención correspondiente al Tercer Trimestre del año 2015, sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de esta Entidad Local que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo y que se recogen en el ANEXO I que se adjunta al presente y que son del tenor literal siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe:

La Ley 15/2010 de 5 de Julio, ha introducido modificaciones que afectan a la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, Ley de contratos del Sector Público. Así se le ha dado una nueva redacción a la disposición transitoria octava que establece lo siguiente:

«Disposición transitoria octava. Plazos a los que se refiere el artículo 200 de la Ley.

El plazo de treinta días a que se refiere el apartado 4 del artículo 200 de esta Ley, en la redacción dada por el artículo tercero de la Ley de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se aplicará a partir del 1 de enero de 2013.

Desde la entrada en vigor de esta disposición y el 31 de diciembre de 2010 el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cincuenta y cinco días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de



obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

Entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cincuenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

Entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cuarenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.»

La Ley entra en vigor a partir del 7 de Julio de 2010 por lo que será de aplicación a todos los contratos celebrados con posterioridad a la misma, es por ello que la información a suministrar exigida será a partir de dicha fecha.

Asimismo, la propia Ley ha introducido obligaciones en cuanto a la información a suministrar tanto al Interventor como a al Tesorero municipal.

Así en el artículo 4.3 establece que:

3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Asimismo el propio artículo establece las obligaciones de remisión:

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

En cuanto a las obligaciones de la Intervención el artículo 5 establece que:

Artículo quinto. Registro de facturas en las Administraciones locales.

1. La Entidad local dispondrá de un registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones



realizadas por los mismos, cuya gestión corresponderá a la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

2. Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la Entidad local, deberá ser objeto de anotación en el registro indicado en el apartado anterior con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica.

3. Transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo sin que el órgano gestor haya procedido a tramitar el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación, derivado de la aprobación de la respectiva certificación de obra o acto administrativo de conformidad con la prestación realizada, la Intervención o el órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad requerirá a dicho órgano gestor para que justifique por escrito la falta de tramitación de dicho expediente.

4. La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

Este informe se refiere a facturas recepcionadas hasta el 30/06/2015 que a fecha de 30/09/2015 no se encuentran aprobadas.

La Ley se refiere a facturas y demás documentos emitidos por los contratistas, es decir, presupuestariamente se refiere a los Capítulos 2 y 6, por lo que se excluyen los siguientes capítulos:

*Capítulo 1: Gastos de personal
Capítulo 3: Gastos financieros
Capítulo 4: Transferencias corrientes
Capítulo 7: Transferencias de capital
Capítulo 8: Activos financieros
Capítulo 9: Pasivos financieros.*

CONCLUSIÓN: *A fecha de 30/09/2015 no existe ninguna factura con fecha de recepción anterior al 30/06/2015 pendiente de aprobación.*

Por lo que se remite la presente información al Pleno municipal para su conocimiento.

En Nàquera, a 18 de noviembre de 2015



LA INTERVENTORA

Fdo: Dña. Milagros Marí Llácer.”

“INFORME DE TESORERÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe:

La Ley 13/2014, de 14 de julio, de transformación del Fondo para la financiación de los Pagos a Proveedores («B.O.E.» 15 julio), en su disposición final primera, da una nueva redacción al artículo 216.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 30/2011, quedando redactado en los siguientes términos:

Artículo 216.4

*«La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los **treinta días siguientes a la fecha de aprobación** de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.*

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.»



La propia Ley 15/2010, en su artículo establece que:

ARTÍCULO 4

«3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. »

Respecto a las obligaciones de remisión, el propio artículo 4 establece:

«4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas. »

En cuanto a la periodicidad, tal y como se indica en el artículo 4.3, será trimestral, por lo que en este informe únicamente se recogen los incumplimientos de plazo sobre aquellas facturas/certificaciones contabilizadas (Obligaciones Reconocidas), pendientes de pago a 30/09/2015 y recibidas entre el 07/07/2010 y el 31/08/2015.

El detalle de las obligaciones reconocidas cuyo pago no se ha realizado en el plazo de pago legalmente establecido, obtenido del programa contable, se relacionan en el documento anexo al presente informe.

En Nàquera a 18 de noviembre de 2015

EL TESORERO

Fdo: D. Sergio Villarreal Redón.”

Queda enterada la Corporación.

10. EXPTE. N.º 266/2015: INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL 3.º TRIMESTRE DE 2015. DAR CUENTA.

Por la Sra. Interventora se da cuenta del Informe Trimestral de Intervención correspondiente al Tercer Trimestre del año 2015, sobre seguimiento del



Plan de Ajuste, de conformidad con el artículo 10 de la Orden Ministerial de 1 de octubre de 2012, y que es del tenor literal siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 10 DE LA ORDEN MINISTERIAL DE 1 DE OCTUBRE DE 2012, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2015.

I. NORMATIVA APLICABLE

- *Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*
- *Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.*
- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante acuerdo plenario de fecha 29 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Nàquera aprobó el Plan de Ajuste del mecanismo de pago a proveedores de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

Resultando que el Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Secretaria general de coordinación autonómica y local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Nàquera.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 marzo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que:

“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.



Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

2. En el caso de que sea una Comunidad

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”

Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado, la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información conforme a los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”, plataforma que estará disponible hasta el 31 de octubre de 2015.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente informe:

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- *La información a suministrar en el seguimiento trimestral del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, es la siguiente, con las explicaciones que se indican al pie de cada cuadro:*



1.- Información sobre ingresos: Comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.

			Ejecución trimestral realizada (acumulada)						
Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 Trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2015 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias,	0,00	332,25	2.890,06	1.976,00	1.064,42	0,00	153,97	486,22	0,00%
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)	0,00	-6,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6,25	0,00%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados	0,00	-5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5	0,00%



Medida 4: <i>Correcta financiación de tasas y precios públicos</i>	0,00	68,44	-8,29	2,25	-4,49	0,00	0,00	68,83	0,00%
Medida 5: <i>Otras medidas por el lado de los ingresos</i>	0,00	24,49	2.881,7 7	0,00	0,00	0,00	0	24,49	0,00%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES	0,00	356,29	2.881,7 7	1.978,2 5	1.059,9 3	0,00	153,9 7	510,26	0,00%
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	0,00	413,93	2.881,7 7	1.978,2 5	1.059,9 3	0,00	154,3 6	568,29	0,00 %

A) Explicación

Medida 1. Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.

En cuanto a los ingresos la medida más destacable es la subida del tipo de gravamen del IBI derivada de la revisión catastral efectuada en el año 2011, con comienzo para el ejercicio 2012. Aunque esta subida de los valores catastrales derivados de la revisión ha sido amortiguada, en parte, con la bajada del tipo de gravamen, con la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IBI, pasando del 0,85% al 0,80 % para el IBI urbana y del 0,76% al 0,70 % para el IBI rústica.

A efectos de seguimiento en términos homogéneos, se opta por dividir por cuatro el total de derechos por estos conceptos en 2014, año de referencia (considerando que el formulario acumula el resultado del ajuste de 2011), y compararlo con los derechos reconocidos en los mismos durante el tercer trimestre de 2015.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 2015				
SERVICIO PÚBLICO	Previsión anual Plan	Liquidado 3 T	Estimación anual	Desviación Plan
<i>Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.</i>	0,00	-0,56	3.798,05	3.798,05
TOTAL	0,00	-0,56	0,00	3.798,05

	Anual	Trimestr.
a) Derechos reconocidos año 2014	3.644,08	911,02
b) Derechos reconocidos 3 Trimestre	-----	-0,56
c) Ejecución del Plan (b - a):	-----	-911,58
d) Previsión de ejecución 2015	3.798,05	----
e) Ajuste según previsión ejecución 2015		
(d - a)	153,97	----
Ajuste Previsto en Plan	0,00	----

Medida 2. Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/ C.C.A.A.)

De la ejecución presupuestaria, y de la información obrante en el departamento de Intervención, se estima la siguiente previsión:

SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 2015				
SERVICIO PÚBLICO	Previsión anual Plan	Liquidado 3 T	Estimación anual	Desviación Plan
<i>Eficacia recaudatoria</i>	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0

	Anual	Trimestr.
a) Derechos reconocidos año 2014	0	0
b) Derechos reconocidos 3 Trimestre	-----	0
c) Ejecución del Plan (b - a):	-----	0



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

d) Previsión de ejecución 2015	0	----
e) Ajuste según previsión ejecución 2015		
(d – a)	0	----
Ajuste Previsto en Plan	0	----

Medida 3. Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados.

De la ejecución presupuestaria, y de la información obrante en el departamento de Intervención, se estima la siguiente previsión:

SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 2015				
SERVICIO PÚBLICO	Previsión anual Plan	Liquidado 3 T	Estimación anual	Desviación Plan
<i>Inspección tributaria</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
TOTAL	0	0	0	0

	Anual	Trimestr.
a) Derechos reconocidos año 2014	0	0
b) Derechos reconocidos 3 Trimestre	-----	0
c) Ejecución del Plan (b - a):	-----	0
d) Previsión de ejecución 2015	0	----
e) Ajuste según previsión ejecución 2015		
(d – a)	0	----
Ajuste Previsto en Plan	0	----

Medida 4. Correcta financiación de tasas y precios públicos.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de mayo de 2012 aprobó la modificación de la tarifa de la tasa por prestación del servicio de escuela infantil con objeto de disminuir el excesivo déficit de financiación de los correspondientes servicios públicos que presta el Ayuntamiento, y que son las siguientes:

A efectos de seguimiento en términos homogéneos, se opta por dividir por dos el total de derechos por estos conceptos en 2014, año de referencia (considerando que el



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

formulario acumula el resultado del ajuste de 2011), y compararlo con los derechos reconocidos en los mismos durante el tercer trimestre de 2015.

SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 2015				
SERVICIO PÚBLICO	Previsión anual Plan	Liquidado 3 T	Estimación anual	Desviación Plan
Educativos	0	15,60	88,31	88,31
Publicidad	0	2,32	2,32	2,32
Retirada vehículos vía pública	0	0,25	0,70	0,70
TOTAL	0,00	29,40	91,31	91,31

	Anual	Trimestr.
a) Derechos reconocidos año 2014	90,62	22,66
b) Derechos reconocidos 3 Trimestre	-----	18,17
c) Ejecución del Plan (b - a):	-----	-4,49
d) Previsión de ejecución 2014	91,31	-----
e) Ajuste según previsión ejecución 2015 (d - a)	0,69	-----
Ajuste Previsto en Plan	0	-----

Medida 5. Otras medidas por el lado de los ingresos.

A efectos de seguimiento en términos homogéneos, se opta por dividir por dos el total de derechos por estos conceptos en 2014, año de referencia (considerando que el formulario acumula el resultado del ajuste de 2011), y compararlo con los derechos reconocidos en los mismos durante el tercer trimestre de 2015.

SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 2015				
SERVICIO PÚBLICO	Previsión anual Plan	Liquidado 3 T	Estimación anual	Desviación Plan
Concesiones administrativas	0,00	3,63	14,50	14,50
TOTAL	0,00	3,63	14,50	14,50

	Anual	Trimestr.
--	--------------	------------------



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

a) Derechos reconocidos año 2014	14,50	3,63
b) Derechos reconocidos 3 Trimestre	-----	3,63
c) Ejecución del Plan (b - a):	-----	0,00
d) Previsión de ejecución 2015	14,50	----
e) Ajuste según previsión ejecución 2015		
(d - a)	0,00	----
Ajuste Previsto en Plan	0,00	----

2.- Información relativa a medidas de ajuste de gastos comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste

Respecto a las medidas previstas en plan en materia de gastos:

			Ejecución trimestral realizada (acumulada)						
Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 Trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2015 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)	0	-10,55	0	0	0	0	0	-10,55	0,00%
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7,9,10,12,13, 14 y 15)	0	40,47	0	0	0	0	0	40,47	0,00%



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0	0	0	0	0		0	0	0,00%
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	0	45,92	-13,49	6,63	35,38	0	0	45,92	0,00%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES			-13,49	6,63	35,38	0	0		
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A GASTOS	0	75,84	-13,49	6,63	35,38	0	0	75,84	0

B) MEDIDAS DE GASTOS

Medida 16. Otras medidas por el lado de los gastos.

Se observa una desviación positiva de 35,58 miles de euros motivada fundamentalmente por disminución del consumo de energía eléctrica.

En este tipo de medidas de ahorro se opta por reflejar cada trimestre un cuarto del ajuste previsto, salvo que otra información determine que se haya de introducir una cifra diferente.

3.- Información de avales recibidos del sector público.

No se ha recibido ningún aval del sector público.



4.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

Se ha procedido a actualizar la CIR local a 30/09/2015.

5.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)						
	Año: 2015				Año 2014	Año 2013	Ejercicios Anteriores
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2do. Trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre			
Capítulo 2	0,00	0,00	2,22	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otra deuda comercial						0,00	0,00
Total	0,00	0,00	2,22	0,00	0,00	0,00	0,00

También pregunta el formulario de la plataforma por el cumplimiento de la obligación de remisión de los informes de la ley contra la morosidad a través de la misma. Se ha actualizado hasta el tercer trimestre y se informa positivamente.

6.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No existe ninguna operación con derivados.

Otro pasivo contingente

Se interpreta que se ha de informar de aquellos actos, resoluciones o sentencias de las que se pueden derivar gasto o menos ingresos para el Ayuntamiento, que puedan afectar al cumplimiento de los objetivos previstos. Con carácter trimestral se irá informando a través de la plataforma este tipo de información que requiere el Ministerio y que deberá tenerse en cuenta por los gestores municipales para adoptar las medidas necesarias que permitan hacer frente a las obligaciones que se deriven.

(En miles de euros)		Saldo a:
Otro pasivo contingente	Descripción	a 30 de septiembre
Pasivo 1	Cuotas urbanización P.A.I. sector R-8 Els Plans.	1.378,67
Pasivo 2	Intereses de demora certificaciones de obra Urbe Construcciones y Obras Públicas	148,16
Total		1.526,83

7.- Plazo previsto de finalización del plan de ajuste.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajuste del Ayuntamiento de Nàquera en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.



8.- Publicidad del informe de seguimiento.

No se ha establecido en la Orden Ministerial de 1 de octubre de 2012 la obligatoriedad de dar cuenta al Pleno de este informe, por lo que se remite copia del mismo al señor Alcalde de la Corporación a efectos informativos.

Los datos contenidos en el mismo, y el propio informe explicativo en formato pdf, deben ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto, y ser firmada por el Interventor la remisión, finalizando el plazo el 31 de octubre de 2015.

En Nàquera, a 30 de octubre de 2015.

*La Interventora
Milagros Marí Llácer*

Queda enterada la Corporación.

11. EXPTE. N.º 267/2015: INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACION DE LA LEY 2/2012 CORRESPONDIENTE AL 3.º TRIMESTRE DE 2015. DAR CUENTA.

Por la Sra. Interventora se da cuenta del Informe Trimestral de Intervención correspondiente al Tercer Trimestre del año 2015, sobre cumplimiento de las obligaciones de suministro de información de la ley 2/2012 LOEPSF, y que es del tenor literal siguiente:

“INFORME DE LA INTERVENCIÓN

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012. –TERCER TRIMESTRE 2015

IV. NORMATIVA APLICABLE

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).*
- *RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.*
- *Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).*



- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

V. ANTECEDENTES DE HECHO

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de la LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la citada Orden entró en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

El artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.”

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente informe.

VI. INFORME

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la LOEPSF y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, esta interventora ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2015, en tiempo y forma, el 30 de octubre de 2015, habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”.

SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.



Para suministrar la información requerida, correspondiente al tercer trimestre de 2015, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que destacar que la propia plataforma telemática habilitada para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 “Cierre del informe de evaluación y firma”, la necesidad de dar traslado al Pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación. El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada.

Se adjunta al presente informe copia impresa de los formularios remitidos en anexo nº I:

1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

Datos presupuestarios



Resumen Clasif. Económica

Desglose Ingresos corrientes

Desglose Ingresos de capital y financieros

Desglose Gastos corrientes

Desglose Gastos de capital y financieros

Calendario, Presupuesto de Tesorería y cuantías necesidades endeudamiento

Remanente de tesorería

Deuda viva y previsión de Vencimientos de Deuda

Perfil de vencimiento de deuda en los próximos 10 años

Dotación de Plantillas y retribuciones (ejecución)

Anexos información

F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC

F.1.1.B2 Información para la aplicación de la Regla del Gasto (no se pide para este trimestre)

F.1.1.B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 2/2012)

A4 Aavales de la Entidad.

A5 Flujos internos.

IB5: Movimientos de la cuenta “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”

2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación

2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades

3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

3.0 Datos generales del Informe de Evaluación

3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación

3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria y valoración del cumplimiento de la regla del gasto.

Resumen análisis Estabilidad Financiera

Medidas adoptadas en aplicación de la Reforma aprobada por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

VII. CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:



Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 30 de septiembre de 2015, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, la ejecución del Presupuesto de la entidad local:

Primero. *Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, estimándose una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 283.532,78 €*

Segundo. *El nivel de deuda viva al final del período asciende a 2.543.245,68 €*

En Nàquera, a 18 de noviembre de 2015.

La Interventora

Fdo. Milagros Marí Llácer.”

Queda enterada la Corporación.

12. EXPTE. N.º 337/2015: INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCION DE GASTOS E INGRESOS CORRESPONDIENTE A ENERO-SEPTIEMBRE DE 2015. DAR CUENTA.

Por la Sra. Interventora se da cuenta del Informe sobre el estado de ejecución de gastos e ingresos correspondiente a Enero-Septiembre del ejercicio 2015, en cumplimiento de la Base 39ª de Ejecución del Presupuesto Prorrogado del ejercicio 2015, relativa a la información contable a suministrar al Pleno del Ayuntamiento, y que es del tenor literal siguiente:

“INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS E INGRESOS CORRESPONDIENTE A ENERO-SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2015

De conformidad con lo establecido en la Base 39ª de Ejecución del Presupuesto Prorrogado del ejercicio 2015, relativa a la Información Contable a Suministrar al Pleno, se da cuenta de los estados contables del primer semestre del ejercicio, adjuntándolos como Anexo al expediente.

BASE 39ª.- INFORMACIÓN CONTABLE A SUMINISTRAR AL PLENO

1.- En cumplimiento de lo previsto en el art. 207 del TRLRHL y en la regla 105 de la instrucción de contabilidad modelo normal aplicable a este Ayuntamiento, aprobada por Orden EHA/4041 de 23 de Noviembre, la información contable que la intervención ha de suministrar al ayuntamiento pleno, por conducto de la presidencia, se ajustará a las normas contenidas en la presente Base.

2.- Deberá contener estados contables relativos a :

Ejecución del presupuesto de ingresos corriente.

Ejecución del presupuesto de gastos corriente y de sus modificaciones.

Movimientos y situación de la tesorería.



3.- *La estructura de los expresados estados contables pondrá de manifiesto los datos siguientes:*

a) En relación con la ejecución del presupuesto de ingresos, detallará el nivel de capítulos y de conceptos:

Las previsiones presupuestarias de ingreso.

Los derechos reconocidos netos y el porcentaje de ejecución que, sobre las previsiones y los derechos reconocidos.

La recaudación líquida y los porcentajes de ejecución que representa sobre las previsiones y los derechos reconocidos.

b) En lo referente al presupuesto de gastos, pondrá de manifiesto a nivel de capítulos, grupos de función y partidas presupuestarias, los datos siguientes:

- Los créditos iniciales y las modificaciones aprobadas distinguiendo, como mínimo, las incorporaciones de remanentes de las restantes figuras, así como también los créditos definitivos.

- Las obligaciones reconocidas netas y el porcentaje de ejecución que, sobre los créditos presupuestarios, representen.

- Los pagos realizados líquidos y los porcentajes de ejecución que representen sobre los créditos presupuestarios y sobre las obligaciones reconocidas.

En cuanto a la tesorería, detallará, a nivel de conceptos, lo siguiente:

- Cobros y pagos realizados durante el período, distinguiendo los originados por la ejecución del presupuesto de los no presupuestarios.

Las existencias en la tesorería al comienzo y al final del período.

4.- *Esta información contable será elaborada por la Intervención y remitida al Pleno por conducto de la presidencia en los meses de Septiembre, con referencia a la ejecución del primer semestre del año y en Diciembre con referencia al trimestre siguiente, esto es de Julio a Septiembre, de cada año.*

Respecto al último trimestre, esto es de Octubre a Diciembre, la información se rendirá una vez haya sido aprobada la liquidación del presupuesto en la primera sesión que el pleno celebre.

5.- *Además de la información anterior, anualmente, el Interventor elaborará un Informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, este informe será elevado al Pleno.*

En Nàquera, a 18 de noviembre de 2015
La Interventora



Fdo.: Milagros Marí Llácer.”

Queda enterada la Corporación.

13. EXPTE. N.º 479/2013: PROYECTO “OBRAS ANEXAS A LA FASE I CONSTRUCCION VESTUARIOS DE CAMPO DE FUTBOL DE MONT ROS (PPOS-2015/765) ACEPTACION DE LA DELEGACION PARA CONTRATAR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas, Patrimonio y Medio Ambiente, que es del tenor literal siguiente:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE

D. Damián Ibáñez Navarro, Presidente de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas, Patrimonio y Medio Ambiente.

En relación con el expediente de ejecución del Proyecto “OBRAS ANEXAS A LA FASE I CONSTRUCCION DE VESTUARIOS EN EL CAMPO DE FUTBOL DE MONT ROS”, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas, Patrimonio y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2015, emitió, entre otros, el DICTAMEN que a continuación se transcribe literalmente:

2. OBRAS PUBLICAS: EXPTE. N.º 479/2013: INSTRUIDO CON MOTIVO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO “OBRAS ANEXAS A LA FASE I CONSTRUCCION DE VESTUARIOS EN EL CAMPO DE FUTBOL DE MONT ROS” (PPOS 2015/765).

El Ayuntamiento de Náquera, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2015, acordó la inclusión en el Plan de Obras y Servicios para el bienio 2014-2015 de la Diputación Provincial de Valencia de la obra denominada “OBRAS ANEXAS A LA FASE I, CONSTRUCCION DE VESTUARIOS DE CAMPO DE FUTBOL DE MONT ROS”, por un importe total de 9.972’46 euros.

*En fecha 29 de mayo de 2015, la Diputación Provincial de Valencia comunica al Ayuntamiento de Náquera la aprobación de la obra solicitada a la que se le asigna el número de expediente **EXP. OBRAS/PPOS/2015/765**.*

Para cumplir con lo establecido en la Circular de la Diputación, concretamente en la Base Tercera “Delegación para contratar”, el Ayuntamiento de



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Náquera debe remitir certificación del acuerdo de aceptación de la delegación para contratar la obra de referencia, adoptado por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en todo caso con anterioridad al 30 de abril de 2015.

Vista la propuesta del Sr. Concejal delegado de Urbanismo y Obras Públicas, la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Patrimonio y Medio Ambiente, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. *Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la obra mencionada anteriormente y contenida en la Directriz III de las aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 18 de febrero de 2014.*

Segundo. *Comunicar este acuerdo al Servicio de Cooperación Municipal de la Diputación Provincial de Valencia, dando traslado del mismo a los Negociados de Intervención y Urbanismo y Obras Públicas para su conocimiento y efectos oportunos.*

En Náquera, a 20 de noviembre de 2015.

*El Presidente de la Comisión,
Fdo.: Damián Ibáñez Navarro."*

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por **trece votos a favor** (Grupos UPdN, PSOE, PP, IVIN-Compromís y C's), ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE** y, en consecuencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la obra mencionada anteriormente y contenida en la Directriz III de las aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 18 de febrero de 2014.

Segundo. Comunicar este acuerdo al Servicio de Cooperación Municipal de la Diputación Provincial de Valencia, dando traslado del mismo a los Negociados de Intervención y Urbanismo y Obras Públicas para su conocimiento y efectos oportunos.

14. EXPTE. N.º 409/2015: MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE NAQUERA. APROBACION INICIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da



lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, que es del tenor literal siguiente:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA

D. Damián Ibáñez Navarro, Presidente de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda.

En relación con el expediente de modificación de la relación de Puestos de Trabajo de Nàquera mediante el desdoblamiento del puesto de Conserje-Enterrador, la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2015, emitió, entre otros, el DICTAMEN que a continuación se transcribe literalmente:

“2. EXPTE. N.º 409/2015. RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO. MODIFICACION.

Visto el expediente instruido al efecto, y

***ATENDIDO** que por Providencia de Alcaldía, de fecha 10 de noviembre de 2015, se considera necesario modificar la Relación de Puestos de Trabajo mediante el desdoblamiento del puesto de trabajo Conserje-Enterrador, sin que ello implique ampliación de la Plantilla de Personal.*

***ATENDIDO** que de conformidad con la Providencia anterior, con fecha 10 de noviembre de 2015, se emite Informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable en el procedimiento de modificación de la relación de Puestos de Trabajo.*

***ATENDIDO** que, con fecha 10 de noviembre de 2015, se emite Informe del Negociado de Personal y, con fecha 11 de noviembre de 2015, se emite Informe del Letrado de la Asesoría Jurídica Municipal.*

***ATENDIDO** que en el Informe de Intervención, de fecha 16 de noviembre de 2015, queda acreditado que el Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016 prevé consignación suficiente y adecuada para atender las obligaciones económicas que se derivan de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida y visto los Informes de los Negociados de Personal y Asesoría Jurídica Municipal, la Comisión Informativa de Hacienda, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

***Primero.** Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento cuyo objeto es la modificación de dos puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento con el texto que figura en los Informes de los Negociados de Personal y Asesoría Jurídica Municipal.*



Segundo. Exponer al público la mencionada Relación, durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

La modificación de la Relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones. En caso contrario, el Pleno de la Corporación dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero. Una vez aprobada definitivamente la modificación, la relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma Valenciana.”

En Nàquera, a 20 de noviembre de 2015.

*El Presidente de la Comisión,
Fdo.: Damián Ibáñez Navarro.”*

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por **trece votos a favor** (Grupos UPdN, PSOE, PP, IVIN-Compromís y C's), ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA** y, en consecuencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento cuyo objeto es la modificación de dos puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento con el texto que figura en los Informes de los Negociados de Personal y Asesoría Jurídica Municipal.

Segundo. Exponer al público la mencionada Relación, durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

La modificación de la Relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones. En caso contrario, el Pleno de la Corporación dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero. Una vez aprobada definitivamente la modificación, la relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma Valenciana.

15. EXPTE. N.º 410/2015: PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016, BASES DE EJECUCION Y PLANTILLA DE PERSONAL. APROBACION INICIAL



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, que es del tenor literal siguiente:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA

D. Damián Ibáñez Navarro, Presidente de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda.

En relación con el expediente de aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2016, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Nàquera, la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2015, emitió, entre otros, el DICTAMEN que a continuación se transcribe literalmente:

3. EXPTE. N.º 410/2015. ESTUDIO Y APROBACION, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2016, BASES DE EJECUCION Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del Informe de la Interventora Municipal de fecha 16 de noviembre de 2015.

Visto y conocido el contenido del Informe de la Interventora Municipal de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación del Presupuesto General para el año 2016, de fecha 16 de noviembre de 2015.

Tras la oportuna deliberación de los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales UPdN y PSOE, ningún voto en contra y la abstención de los Grupos Municipales PP, IVIN-Compromís y Ciudadanos y, en consecuencia, por mayoría, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. *Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Nàquera para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:*



ESTADO DE GASTOS

<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS.</i>	
<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES.</i>	
<i>Capítulo 1: Gastos de Personal.</i>	<i>3.065.491'44</i>
<i>Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.</i>	<i>2.631.370'39</i>
<i>Capítulo 3: Gastos Financieros.</i>	<i>390.386'41</i>
<i>Capítulo 4: Transferencias Corrientes.</i>	<i>187.878'41</i>
<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.</i>	
<i>Capítulo 6: Inversiones Reales.</i>	<i>946.619'54</i>
<i>Capítulo 7: Transferencias de Capital.</i>	<i>1.573.284'89</i>
<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
<i>Capítulo 8: Activos Financieros.</i>	<i>12.000'00</i>
<i>Capítulo 9: Pasivos Financieros.</i>	<i>392.968'92</i>
TOTAL.....	9.200.000'00

ESTADO DE INGRESOS

<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS.</i>	
<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES.</i>	
<i>Capítulo 1: Impuestos Directos.</i>	<i>5.000.000'00</i>
<i>Capítulo 2: Impuestos Indirectos.</i>	<i>35.000'00</i>
<i>Capítulo 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.</i>	<i>2.959.840'46</i>
<i>Capítulo 4: Transferencias Corrientes.</i>	<i>1.367.931'54</i>
<i>Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales.</i>	<i>152.728'00</i>
<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.</i>	
<i>Capítulo 6: Enajenación de Inversiones Reales.</i>	<i>0'00</i>
<i>Capítulo 7: Transferencias de Capital.</i>	<i>47.500'00</i>
<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
<i>Capítulo 8: Activos Financieros.</i>	<i>12.000'00</i>
<i>Capítulo 9: Pasivos Financieros.</i>	<i>0'00</i>
TOTAL.....	9.575.000'00

Segundo. Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Tercero. Exponer al público el Presupuesto General para el año 2016, las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal aprobados, por plazo de quince días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarto. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Quinto. Remitir copia tanto a la Administración del Estado como al órgano competente de la Comunidad Autónoma Valenciana.

En Náquera, a 20 de noviembre de 2015.

El Presidente de la Comisión,

Fdo.: Damián Ibáñez Navarro.”

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por **siete votos a favor** (Grupos UPdN y PSOE), **seis en contra** (Grupos PP, IVIN-Compromís y C's), ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA** y, en consecuencia, por mayoría, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Náquera para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS.	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES.	
Capítulo 1: Gastos de Personal.	3.065.491'44
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.	2.631.370'39
Capítulo 3: Gastos Financieros.	390.386'41
Capítulo 4: Transferencias Corrientes.	187.878'41
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.	
Capítulo 6: Inversiones Reales.	946.619'54
Capítulo 7: Transferencias de Capital.	1.573.284'89
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8: Activos Financieros.	12.000'00
Capítulo 9: Pasivos Financieros.	392.968'92
TOTAL.....	9.200.000'00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS.	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES.	
Capítulo 1: Impuestos Directos.	5.000.000'00
Capítulo 2: Impuestos Indirectos.	35.000'00
Capítulo 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.	2.959.840'46
Capítulo 4: Transferencias Corrientes.	1.367.931'54
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales.	152.728'00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.	
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones Reales.	0'00
Capítulo 7: Transferencias de Capital.	47.500'00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8: Activos Financieros.	12.000'00
Capítulo 9: Pasivos Financieros.	0'00
TOTAL.....	9.575.000'00



Segundo. Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Tercero. Exponer al público el Presupuesto General para el año 2016, las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal aprobados, por plazo de quince días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarto. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Quinto. Remitir copia tanto a la Administración del Estado como al órgano competente de la Comunidad Autónoma Valenciana.

16. EXPTE. N.º 141/2015: ELECCION DE JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ DE NAQUERA.

Visto el informe de Secretaría de fecha 20 de julio de 2015, de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta, adopta el siguiente, **ACUERDO:**

Primero. Nombrar a D.^a **MARIA VICTORIA GARCIA MONTES**, con DNI N.º, domiciliada en , de Nàquera (Valencia) que dispone del título de Bachiller Superior y amplia experiencia en la Administración Pública, como **Juez de Paz titular de Nàquera**.

Segundo. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción Decano de Liria, que lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

17. EXPTE. N.º 413/2015: PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL UNION POPULAR DE NAQUERA (UPdN) CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por **trece votos a favor** (Grupos UPdN, PSOE, PP, IVIN-Compromís y C's), ratifica la **MOCION DEL GRUPO UNION POPULAR DE NAQUERA** y, en consecuencia, por unanimidad, **ACUERDA:**



Primero. Volver a manifestar con motivo del próximo 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, nuestra más enérgica repulsa ante las situaciones de malos tratos y violencia machista que vienen padeciendo las mujeres, a la vez expresar nuestra solidaridad con las víctimas y sus familias. Debiéndose dotar de los recursos presupuestarios necesarios para resolver este grave y urgente problema de Estado.

Segundo. Proclamar TOLERANCIA CERO hacía la violencia de género, utilizando todos los instrumentos que esta Corporación Local tiene a su alcance para erradicar en su totalidad la violencia hacia las mujeres.

Tercero. Apoyo incondicional a la comunidad educativa, para que establezca los mecanismos tanto para la detección precoz como para enseñar desde la escuela a construir la igualdad a través del respeto mutuo y la no violencia.

Cuarto. Exigir al resto de administraciones una implicación coordinada, aportando los medios necesarios, dotando económicamente el presupuesto de la Ley Integral contra la violencia de género, para garantizar la atención jurídica, psicológica y social, en definitiva la protección efectiva de las mujeres, tal y como se indica en la Ley de medidas de protección Integral contra la violencia de género.

Quinto. Diseñar un plan de acción específico para la prevención y erradicación de la violencia de género en la adolescencia con los valores de coeducación, cooperación y respeto.

Sexto. Reclamar que los ayuntamientos mantengan sus competencias en la lucha contra la violencia de género, dotándolos de recursos económicos a través de una financiación local suficiente y justa.

18. EXPTE. N.º 107/2014: PROPOSICION DEL GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL (PSOE) SOBRE RETIRADA DE LA PLACA CONMEMORATIVA DE LA FACHADA DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE NAQUERA (LEY 57/2007 DE MEMORIA HISTORICA.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por **diez votos a favor** (Grupos UPdN, PSOE, IVIN-Compromís y C's), **tres en contra** (Grupo PP), ratifica la **MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA** y, en consecuencia, por mayoría, **ACUERDA:**

Primero. El Pleno de la Corporación acuerda proceder al efectivo cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2015, en el plazo de quince día hábiles contados desde la adopción del



presente acuerdo por el Pleno, acordando la retirada de las placas conmemorativas de la Dictadura fijadas en la fachada de la Iglesia Parroquial de esta localidad.

Segundo. Acuerda, al efecto de que se proceda a la ejecución material de la retirada de las dos placas cerámicas conmemorativas, fijadas en la fachada de la iglesia parroquial de Náquera, encargar los trabajos necesarios al personal de obras municipal, así como también encomendarles a aquellos la correspondiente restitución de la fachada de la referida Iglesia Parroquial a su estado original, dando así efectivo cumplimiento a la Ley 57/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura.

Tercero. Que se realicen todos los trámites oportunos para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Concluido el debate y votación del punto 18º del Orden del Día, siendo las 9:32 horas, el Sr. Alcalde acuerda interrumpir la sesión durante cinco minutos para descanso de los asistentes, continuando la misma a las 9:40 horas.

FUERA DE ORDEN DEL DÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

19. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA EXIGIR LA ENMIENDA DEL CONVENIO DE MEDIACIÓN RECIENTEMENTE FIRMADO POR EL EQUIPO DE GOBIERNO Y LA EMPRESA SOLVERS S.L. UNIPERSONAL.

Precisando la especial y previa declaración de urgencia el voto favorable de la mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación desestima la urgencia de la **MOCION** y, en consecuencia, no procede a su debate.

20. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN DEFENSA DEL MEDIOAMBIENTE Y NÁQUERA POR EL PACTO DE LOS ALCALDES.



Precisando la especial y previa declaración de urgencia el voto favorable de la mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación desestima la urgencia de la **MOCION** y, en consecuencia, no procede a su debate.

21. MOCIÓN DEL GRUPO IVIN-COMPROMIS PARA DECLARAR NÁQUERA PUEBLO LIBRE DE DESAHUCIOS.

Precisando la especial y previa declaración de urgencia el voto favorable de la mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación desestima la urgencia de la **MOCION** y, en consecuencia, no procede a su debate.

22. MOCIÓN DEL GRUPO IVIN-COMPROMIS PARA DECLARAR NÁQUERA PUEBLO LIBRE DE DESAHUCIOS.

Precisando la especial y previa declaración de urgencia el voto favorable de la mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación desestima la urgencia de la **MOCION** y, en consecuencia, no procede a su debate.

MOCIÓN DEL GRUPO IVIN DE CAMPAÑA POR EL RESPETO DE LOS ANIMALES.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Quedan reflejados de forma literal en el acta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y un minuto, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Delegación de Gobierno de la Comunidad Valenciana y a la Consellería de Administración Pública, Dirección General de Administración Local , conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en Nàquera a catorce de enero de dos mil quince, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde don Damián Ibáñez Navarro

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: Damián Ibáñez Navarro.